

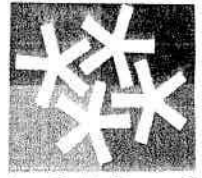
## COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL INFORME DE GESTIÓN SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2017

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015, la suscrita Secretaria del Comité de Conciliación procede a rendir el presente informe de Gestión respecto de los comités realizados por este Ente de Control durante el segundo semestre de la vigencia 2017, de la siguiente manera:

### 1. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.4. Sesiones y Votación consignado en el Decreto No. 1069 de 2015, el Comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que entre los meses de Julio a Diciembre correspondientes al segundo semestre del año 2017, el Comité de Conciliación de la Industria Militar, sesionó en doce (12) ocasiones, las cuales me permito relacionar de la siguiente manera:

No. DE COMITÉ	CLASE DE PROCESO O TRÁMITE JUDICIAL	ASUNTO TRATADO	FECHA SESIÓN	TEMA ESTUDIADO	DECISIÓN	OBSERVACIONES
9	ESTUDIO PROCEDENCIA ACCIÓN DE REPETICIÓN	ESTUDIO Y DECISIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN POR PAGO DE CONDENA JUDICIAL DE PEDRO DE JESUS PRADA PINTO	17 DE JULIO DE 2017 (primera sesión)	FICHA TECNICA DEL ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN	NO INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN	PRIMERA SESIÓN - SE SUSPENDE
			25 DE JULIO DE 2017 (segunda sesión)			SE RETOMA EN UNA SEGUNDA SESIÓN
10	INFORME DE GESTIÓN PRIMER SEMESTRE 2017	SE LLEVÓ AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EL CORRESPONDIENTE INFORME DE GESTIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017	31 DE JULIO DE 2017	INFORME DE GESTIÓN - INFORME PENSIONAL - CASOS ESPECIALES PERSONAL PENSIONADO	CONOCIDO Y APROBADO	NINGUNA
11	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL EN PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROMOVIDO POR INDUMIL CONTRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	10 DE AGOSTO DE 2017 (Primera sesión)	FICHA TECNICA DEL CASO (INDUMIL PARTE DEMANDANTE)	MANIFESTAR ÁNIMO CONCILIATORIO EN LA AUDIENCIA	SE BUSCABA INTENTAR CONCILIAR CON LA U.A.E.P. DE LA GOBERNACIÓN PARA QUE FUERA REVISADO Y MANEJADO EL TEMA CON EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN - SIN EMBARGO SE SUSPENDIÓ LA AUDIENCIA POR ASUNTOS Y RAZONES DE COMPETENCIA
			24 DE AGOSTO DE 2017 (segunda sesión)			
12	ASUNTO INTERNO	REVISIÓN Y DECISIÓN PROBLEMÁTICA HISTORIAS LABORALES INCOMPLETAS Y AUSENCIA DE INFORMACIÓN EN GENERAL	31 DE AGOSTO DE 2017	RELACIÓN DE LOS CASOS QUE PRESENTAN DICHA PROBLEMÁTICA	SE DECIDE Y AUTORIZA A LA SECRETARÍA GENERAL Y LA OFICINA DE ARCHIVO HACER LAS GESTIONES PERTINENTES Y TENDIENTES A OBTENER INFORMACIÓN EN EL ARCHIVO NACIONAL Y DEL MINISTERIO DE DEFENSA	PENDIENTE INFORME DE LOS AVANCES DERIVADOS DE LAS AVERIGUACIONES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS
13	ORDINARIO LABORAL	REVISIÓN Y DECISIÓN RESPECTO A LAS VACANTES PARA EL REINTEGRO DE ISAÍ GARCÍA CARVAJAL - SE DA LA BIENVENIDA AL GENERAL ALEJANDRO NAVAS RAMOSO COMO GERENTE GENERAL DE INDUMIL	15 DE SEPTIEMBRE DE 2017	SE DECIDIÓ EL POSIBLE CARGO A OCUPAR POR EL SEÑOR ISAÍ GARCÍA CARVAJAL	SE DEFINIÓ EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS	A LA FECHA EL SEÑOR ISAÍ GARCÍA SE ENCUENTRA LABORANDO EN OFICINAS CENTRALES



No. DE COMITÉ	CLASE DE PROCESO O TRÁMITE JUDICIAL	ASUNTO TRATADO	FECHA SESIÓN	TEMA ESTUDIADO	DECISIÓN	OBSERVACIONES
14	PROCESO PENAL	INFORME DE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO PENAL PROMOVIDO EN CONTRA DEL EXFUNCIONARIO ALVARO TOVAR MALAGÓN	02 DE OCTUBRE DE 2017	FICHA TÉCNICA CON UN INFORME A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	NINGUNA	SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LOS TRÁMITES ADELANTADOS Y TERMINADOS DENTRO DEL PROCESO PENAL DE ALVARO TOVAR M.
15	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - REPARACIÓN DIRECTA	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL EN PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - REPARACIÓN DIRECTA DE CARLOS ORLANDO MESA Y OTROS CONTRA INDUMIL.	24 DE OCTUBRE DE 2017	FICHA TÉCNICA DEL CASO	NO CONCILIAR	PROCESO CONDENATORIO EN PRIMERA INSTANCIA - AMBAS PARTES APELARON - PENDIENTE DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA
16	ACCIÓN DE GRUPO	SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DE LA ACCIÓN DE GRUPO PROMOVIDA POR GRACIELA BEATRIZ MARQUEZ Y OTROS EN CONTRA DE INDUMIL	08 DE NOVIEMBRE DE 2017	FICHA TÉCNICA DEL CASO	NO CONCILIAR	SE LLEVA A CABO AUDIENCIA Y SE DECLARA FRACASADA LA CONCILIACIÓN
17	ORDINARIO LABORAL	SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL INSTAURADO POR JAVIER MAURICIO PINILLA RUIZ CONTRA INDUMIL	20 DE NOVIEMBRE DE 2017	FICHA TÉCNICA DEL CASO	NO CONCILIAR	SE LLEVA A CABO AUDIENCIA - FRACASADA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - EL APODERADO DE INDUMIL INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE DECLARA NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES. EXPEDIENTE EN EL TRIBUNAL SUPERIOR PARA RESOLVER RECURSO.
	ESTUDIO PROCEDENCIA DE ACCIÓN DE REPETICIÓN	REVISIÓN DECISIÓN Y ESTUDIO DE LA PROCEDENCIA DE INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN POR EL PAGO DE CONDENA JUDICIAL PROCESO LABORAL DE ALVARO MONTOYA ROMERO		FICHA TÉCNICA DEL CASO	NO INICIAR ACCIÓN DE REPETICIÓN	N/A
18	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL - CONTROVERSIA CONTRACTUALES	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL INDUMIL CONTRA YAMAGUCHI DELGADO ROTOFLEX S.A.S.	15 DE DICIEMBRE DE 2017	FICHA TÉCNICA DEL CASO (INDUMIL PARTE CONVOCANTE)	SE AUTORIZA INICIAR Y PROMOVER AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD	EN ELABORACIÓN

Se precisa que el Coronel (ra) NESTOR RAÚL ESPITIA RIBERO en calidad de Subgerente Comercial encargado de las funciones del Despacho de la Gerencia General de la Industria Militar, presidió una última sesión el día 31 de Agosto de 2017 en el Comité de Conciliación No. 12, en razón a que mediante Decreto No. 1418 del 29 de Agosto de 2017 y Acta de Posesión No. 059-2017, fue nombrado en el cargo de Gerente General el Señor General (RA) ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS, quien a partir del 01 de Septiembre de 2017 presidió las siguientes reuniones del Comité, más exactamente a partir 15 de Septiembre de 2017 en Comité No. 13.

Es de suma importancia manifestar que en el mes de septiembre de 2017, solo fue posible adelantar un comité de conciliación, en razón a que se presentaron algunos cambios en el Grupo Directivo, adicionalmente el General Navas se encontraba en comisión, atendiendo asuntos y reuniones de vital importancia con el CERREJÓN, los cuales impidieron de manera significativa coordinar agenda para la sesión presupuestada para la última semana de dicho mes.

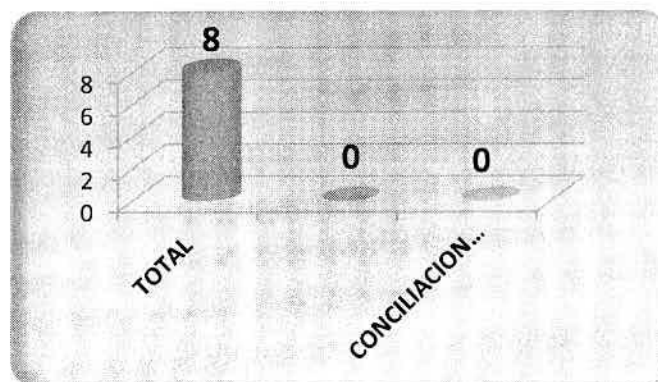
De igual manera, en el mes de Diciembre sólo se logró llevar a cabo una sesión, por cuanto el tema que se encontraba programado para estudiar y debatir el día 29 de Diciembre, "SOLICITUD CONCILIACIÓN PREJUDICIAL DE LA FIRMA CONTRATISTA ROTO FLEX S.A.S. CONTRA INDUMIL", tuvo que ser cancelada, en razón a que el día 28 del mismo mes y año, es decir un día antes del Comité, se conoció del DESISTIMIENTO DE LA DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL presentado por dicha Firma Contratista ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, motivo por el cual se consideró que no era viable adelantar la sesión hasta tanto no se realizaran las revisiones y verificaciones del caso.

En ese orden de ideas, se levantaron en total ocho (12) actas, las cuales se encuentran debidamente firmadas y archivadas en las respectivas carpetas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015, dichas actas tienen como anexos las respectiva agenda del día, las fichas técnicas o informes de cada caso tratado y las hojas de asistencia.

**2. GESTIÓN SEMESTRAL DEL COMITÉ CASOS A CONCILIAR Y POR TIPO DE FICHAS TÉCNICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

TOTAL FICHAS TÉCNICAS SOMETIDAS A ESTUDIO DEL COMITÉ	CONCILIACIONES JUDICIALES	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES
8	0	0

TOTAL	8
CONCILIACIONES JUDICIALES	0
CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	0



### 3. DECISIONES DEL COMITÉ

Las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación de la Industria Militar respecto de las fichas técnicas que fueron sometidas a estudio y decisión en el segundo semestre del año 2017, en dos casos se adoptó la decisión de demostrar ánimo conciliatorio en los demás casos en los cuales se pretendía adelantar diligencia de conciliación judicial y extrajudicial, se decidió por el Comité NO CONCILIAR. No obstante y respecto a aquellas en las que se resolvió tener ánimo conciliatorio, se discriminan de la siguiente forma:

No. DE COMITÉ	CLASE DE PROCESO O TRÁMITE JUDICIAL	ASUNTO TRATADO	FECHA SESIÓN	TEMA ESTUDIADO	DECISIÓN	OBSERVACIONES
11	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL EN PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROMOVIDO POR INDUMIL CONTRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	10 DE AGOSTO DE 2017 (Primera sesión)  24 DE AGOSTO DE 2017 (segunda sesión)	FICHA TECNICA DEL CASO (INDUMIL PARTE DEMANDANTE)	MANIFESTAR ÁNIMO CONCILIATORIO EN LA AUDIENCIA	SE BUSCABA INTENTAR CONCILIAR CON LA U.A.E.P. DE LA GOBERNACIÓN PARA QUE FUERA REVISADO Y MANEJADO EL TEMA CON EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN - SIN EMBARGO SE SUSPENDIÓ LA AUDIENCIA POR ASUNTOS Y RAZONES DE COMPETENCIA
18	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL INDUMIL CONTRA YAMAGUCHI DELGADO ROTOFLEX S.A.S.	15 DE DICIEMBRE DE 2017	FICHA TÉCNICA DEL CASO (INDUMIL PARTE CONVOCANTE)	SE AUTORIZA INICIAR Y PROMOVER AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD	EN ELABORACIÓN

A la fecha ninguno de los casos anteriores, ha sido conciliado por las razones expuestas en las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede.

De las fichas técnicas sometidas a estudio durante el segundo semestre del año 2017, se tiene que CUATRO (4) de ellas fueron de conciliación judicial, UNA (1) conciliación prejudicial, DOS (2) acciones de repetición y UNA (1) del informe de la terminación del proceso penal adelantado en contra del señor ALVARO TOVAR MALAGÓN exfuncionario de INDUMIL. Para un total de 8 fichas técnicas sometidas a estudio y deliberación del Comité.



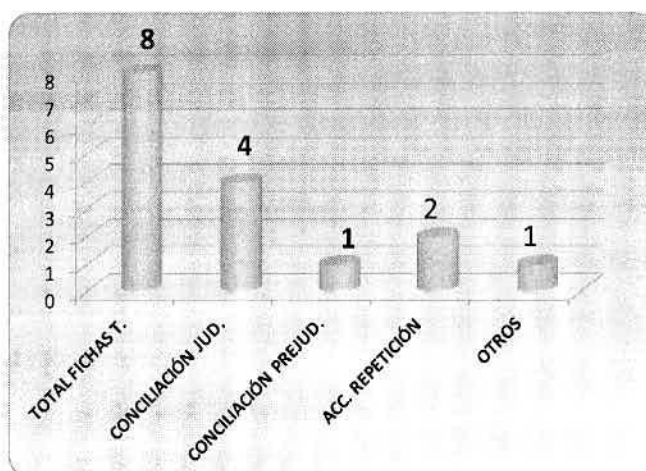
Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3

Oficinas Centrales  
Bogotá D.C.



TOTAL FICHAS T.	CONCILIACIÓN JUD.	CONCILIACIÓN PREJUD.	ACC. REPETICIÓN	OTROS
8	4	1	2	1



#### 4. GESTIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA

Teniendo en cuenta que en auditoría realizada por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, se realizaron 7 hallazgos respecto del funcionamiento y desarrollo del Comité de Conciliación, téngase en cuenta que la Oficina Jurídica se encuentra liderando el PLAN DE MEJORAMIENTO para el segundo semestre del año 2017, exactamente entre los meses de Julio a Diciembre de dicha anualidad.

Así las cosas, dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO se encuentran consignados los siguientes compromisos y actividades a realizar:

NIT. 899.999.044-3  
**Oficinas Centrales**  
**Bogotá D.C.**

No.	Descripción Hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de Mejoramiento	Descripción de las Actividades	Unidad de medida de la(s) Actividad(es)	Cantidades unidad de medida de la(s) Actividad(es)	Fecha Inicial de la Actividad	Fecha Terminación de la Actividad
19	<p><b>Periodicidad de las Reuniones del Comité de Conciliación.</b></p> <p>Revisadas las actas del Comité de Conciliación de INDUMIL de la vigencia 2016, se evidenció que en enero y mayo se reunió solamente una vez y en los meses de marzo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre no se reunió.</p> <p>Lo anterior desconociendo lo señalado en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015.</p> <p>*Sesiones y votación. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan*</p>	Desconocimiento de requisitos señalados en las normas, lo que conlleva incumplimiento de disposiciones generales.	Cumplir el Decreto 1069 de 2015, art. 2.2.4.3.1.2.4 El Comité de Conciliación se reunirá en la segunda y cuarta semana de cada mes.	En la primera semana de cada mes se coordinará vía email con la Gerencia General, el día y hora de las sesiones. Quedando agendada cada reunión. Si alguno de los miembros del Comité informa por escrito con la debida antelación las causas de fuerza mayor u otras al Presidente o Secretaría Técnica las razones de la inasistencia, se reprogramará nueva fecha y hora de la sesión.	CORREOS ELECTRÓNICOS	12	2017-07-01	2017-12-31
20	<p><b>Firmas Actas de Comité de Conciliación.</b></p> <p>En las actas No.5, 8, 9, 11, 12 y 13 de 2016, se relacionan los integrantes del Comité de Conciliación, sin embargo, no son firmadas por todos los señalados, como se discrimina a continuación:</p>  <p>Adicionalmente, las actas No. 8, 12 y 13 de 2016 no se encuentran firmadas por los tres integrantes del Comité, requeridos para sesionar y adoptar las decisiones por minoría simple como lo consagra el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015 y los artículos vigésimo y vigésimo primero de la Resolución No.048 del 22 de febrero de 2007, por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Industria Militar.</p>	Debilidades en el control que no permiten advertir esta situación, que conlleva a que las decisiones adoptadas en el Comité no sean suscritas por todos los miembros, desconociendo el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015 y los artículos vigésimo y vigésimo primero de la Resolución No.048 del 22 de febrero de 2007, por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Industria Militar.	Cumplir el Decreto 1069/2015, art. 2.2.4.3.1.2.4 las actas de cada Comité de Conciliación deberán ser suscritas por la Secretaría Técnica y los miembros asistentes a cada sesión, para lo cual se expedirá el acto administrativo que actualice el Reglamento Interno del Comité de Conciliación.	Elaborada el acta de cada sesión se procederá a tomar las firmas de los miembros que participaron en cada sesión. En consecuencia se respaldará el acta con el control de asistencia de cada sesión, la cual se anexará a la misma y se archivará en la carpeta correspondiente.	ACTAS	12	2017-07-01	2017-12-31
21	<p><b>Firmas Originales Acta de Comité de Conciliación No 5 de 2016.</b></p> <p>Verificada el acta de conciliación No 5 de 2016, se observó que la hoja donde se encuentran las firmas es una copia.</p>	Debilidades de control en la suscripción de las actas que puede generar que las decisiones adoptadas en comité no sea válido. Lo anterior, desconociendo el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015.	Dar cumplimiento al art. 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069/2015, se elaborarán mínimo dos ejemplares del acta, conservando un original en la carpeta	La Secretaría Técnica elaborará dos originales de cada sesión, con el fin de garantizar que siempre repose un original en el archivo de la empresa y el otro original con destino a la autoridad judicial o administrativa correspondiente.	ACTAS EN ORIGINAL	12	2017-07-01	2017-12-31
22	<p><b>Cumplimiento de los Fallos.</b></p> <p>Verificados los procesos No.15759310500220110014501, No.15759310500220110013301, No.15759310500120110032401 y No.15759310500120110007801, se pudo determinar que los mismos corresponden a procesos ejecutivos laborales instaurados por incumplimiento de fallos del año 2011, en los que INDUMIL fue condenada a pagar reajustes pensionales y que, de acuerdo con los hechos de la demanda, solamente cumplió hasta el 30 de junio de 2013.</p>	Falta de seguimiento, control y comunicación entre las dependencias de la entidad encargadas de cumplir los fallos que imponen obligaciones de carácter permanente, lo que conduce a nuevas demandas a la entidad que pueden generar riesgo de daño al patrimonio del Estado y que quebrantan los principios de la función pública señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.	Gestionar el cumplimiento de los fallos judiciales, mediante los cuales se imponen obligaciones a cargo de la Industria Militar.	1. Con un oficio que se radicará en la Subg. Administrativa - División Administración de Personal, se enviará la relación detallada de cada uno de los casos en los cuales la Industria Militar fue condenada y/o concilió el reconocimiento y pago de diferencias pensionales de exfuncionarios pensionados por COLPENSIONES. 2. Dentro de los trámites judiciales, la Industria Militar interpondrá una acción de tutela en contra de COLPENSIONES en procura de obtener el recobro y reajuste de las mesadas pensionales de los exfuncionarios.	OFICIOS	1	2017-07-01	2017-12-31
24	<p><b>Informe de la Gestión del Comité de Conciliación</b></p> <p>No existe el informe semestral de la gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones del año 2016, que debe presentar el Secretario Técnico, ni de los oficios de comunicación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como lo señala el numeral 3 del artículo No.2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015, vigente hasta el 19 de julio de 2016.</p>	Debilidades de control que no permitieron advertir esta situación y conlleva al incumplimiento de disposiciones generales.	Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el tema.	La Secretaría Técnica del Comité presentará semestralmente informes de gestión, los cuales comunicará por correo electrónico y/o en físico a los miembros del Comité.	INFORMES	1	2017-07-01	2017-12-31
26	<p><b>Evaluación de la Acción de Repetición</b></p> <p>No existen los soportes en los cuales se determine el análisis de la procedencia u no de la acción de repetición, ni que el ordenador de gasto remita los actos administrativos y antecedentes cuando se efectúa un pago de una conciliación o condena de la entidad, por lo tanto, no se está dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 del 19 de julio de 2016.</p>	Debilidades de control que no permitieron advertir esta situación y conlleva al incumplimiento de disposiciones generales.	Dar cumplimiento a las acciones legales, relacionadas con las acciones de repetición	En cada acta quedará constancia del estudio realizado y se dejará consignada la DECISIÓN adoptada por los miembros del Comité, respecto si se decide o no iniciar la acción de repetición.	ACTAS	INDETERMINADO	2017-07-01	2017-12-31



Historia, excelencia y calidad

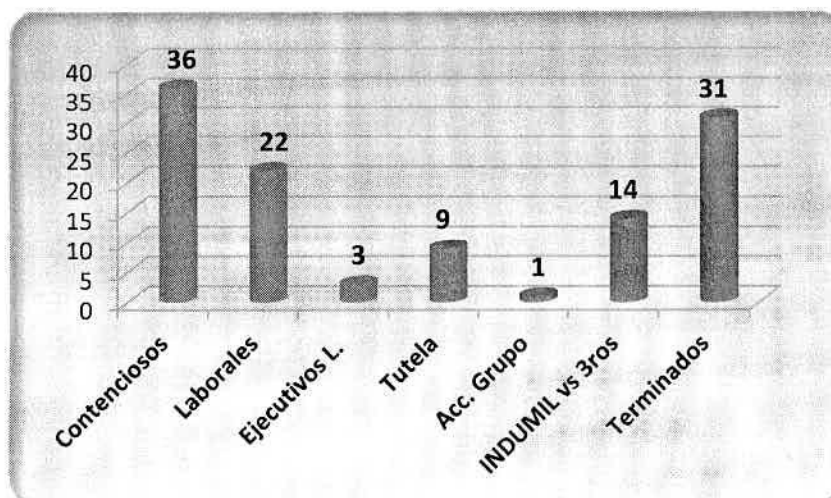
NIT. 899.999.044-3

Oficinas Centrales  
Bogotá D.C.

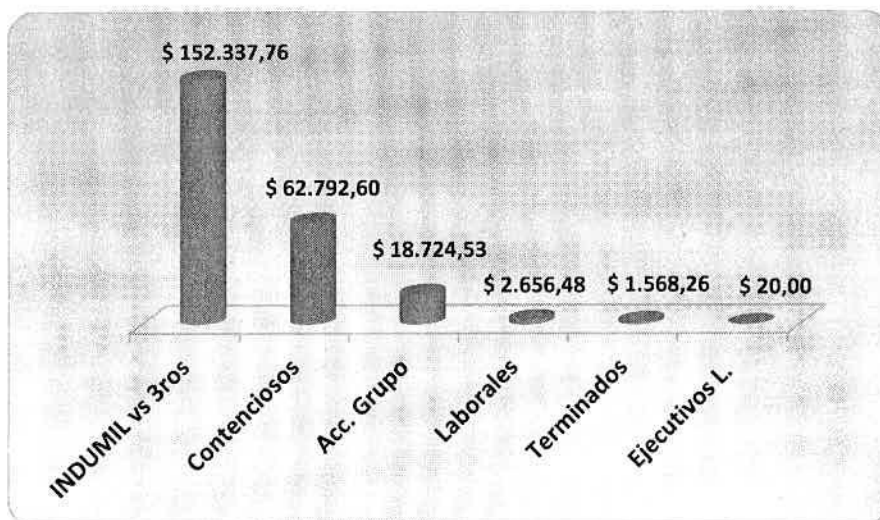


Adicionalmente, la Oficina Jurídica presenta el acostumbrado informe de PROCESOS JUDICIALES Y CONSTITUCIONALES, ACTIVOS Y TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017:

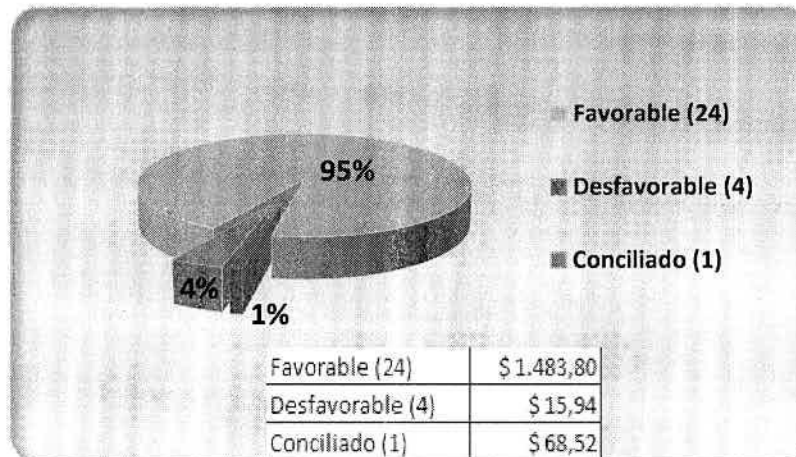
**Total de Procesos Judiciales Año 2017**



**Total de Procesos Judiciales Año 2017**  
**(En Millones de Pesos)**



**Procesos Judiciales terminados en el 2017**  
**(En Millones de Pesos)**



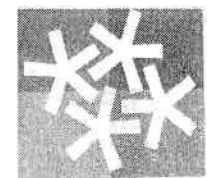
**4.1. Procesos judiciales terminados al 31 de Diciembre de 2017.**

PROCESOS TERMINADOS EN EL 2017						
ITEM	No PROCESO	ACCIONANTE/S	ACCIONADO/S	CAUSAL DE LA DEMANDA	CUANTÍA	CAUSAL DE TERMINACION
1	No. 76109333300220130036001	UNION TEMPRAL INTEMA	INDUSTRIA MILITAR	Contractual	\$ 1.243.112.285	Favorable
2	No. 15759310500120150001000	FABIO BARRERA RODRIGUEZ	INDUSTRIA MILITAR	Reliquidación pensión de jubilación	21 SMMLV	Favorable
3	No. 15759310500220140028301	FANNY MYRIAM PULIDO GONZALEZ	INDUSTRIA MILITAR	Reliquidación pensión de jubilación	21 SMMLV	Favorable
4	No. 15759310500220140034701	GERMAN ARTURO MERCHAN HIGUERA	INDUSTRIA MILITAR	Reliquidación pensión de jubilación	21 SMMLV	Favorable
5	No. 15759310500120140032200	HUGO ENRIQUE VARGAS PEREZ	INDUSTRIA MILITAR	Reliquidación pensión de jubilación	21 SMMLV	Favorable
6	No. 15759310500120150000901	JOSE GONZALO ALBA	INDUSTRIA MILITAR	Reliquidación pensión de jubilación	21 SMMLV	Favorable
7	No. 15759310500120140025301	MARCO FIDEL MESA	INDUSTRIA MILITAR	Reliquidación pensión de jubilación	21 SMLMV	Favorable
8	No. 11001310501720150020700	GERMAN BARRETO ROZO	INDUSTRIA MILITAR	Reliquidación pensión de jubilación	21 SMMLV	Favorable
9	No. 11001310502420120054900	QUINCHE ALFONSO LUIS ENRIQUE	INDUSTRIA MILITAR	Reliquidación pensión de jubilación	100 SMLMV	Favorable
10	No. 15759310500220150001401	HERIBERTO GONZALEZ FONSECA	INDUSTRIA MILITAR	Reliquidación pensión de jubilación	21 SMMLV	Favorable





Historia, excelencia y calidad



Grupo Social y Empresarial de la Defensa

NIT. 899.999.044-3  
**Oficinas Centrales**  
**Bogotá D.C.**

PROCESOS TERMINADOS EN EL 2017						
ITEM	No PROCESO	ACCIONANTE/S	ACCIONADO/S	CAUSAL DE LA DEMANDA	CUANTÍA	CAUSAL DE TERMINACION
11	No. 15759310500120130043501	DÍAZ GUTIÉRREZ VICTOR HUGO	INDUSTRIA MILITAR	Reliquidación pensión de jubilación	21 SMLMV	Favorable
12	No. 15759310500220140024000	CARMEN ADELIA ROCHA DE CAICEDO	INDUSTRIA MILITAR	Solicitud mandamiento de pago por proceso ordinario laboral	\$ 6.000.000	Favorable
13	No. 11001310500320170001700	MARTIN SUÁREZ GÓMEZ	INDUSTRIA MILITAR	Derecho de Petición	N/A	Favorable
14	No. 15759310500220140023900	AGUSTIN GOMEZ NOSSA	INDUSTRIA MILITAR	Solicitud mandamiento de pago por proceso ordinario laboral	\$ 6.000.000	Favorable
16	No. 13001233300020170014701	LUIS CARLOS MONROY MINOTA	INDUSTRIA MILITAR	Derecho al mínimo vital, a la vida digna ya la vivienda	N/A	Favorable
17	No. 11001333704220170001900	ALIRIA MARTINEZ DE MARTINEZ	INDUSTRIA MILITAR	Derecho de Petición	N/A	Favorable
18	No. 15759310500220110003500	PEDRO DE JESUS PRADA	INDUSTRIA MILITAR	Solicitud de mandamiento de pago por proceso laboral	\$ 68.524.557	Conciliado
19	2016-070	BERTHA MARIA CELY CHAPARRO	INDUSTRIA MILITAR	Re liquidación pensión de jubilación	N/A	Desfavorable
20	T6222490	LUIS ALFREDO PEREZ	INDUSTRIA MILITAR	Derecho de Petición	N/A	Favorable
21	T6275446	INDUSTRIA MILITAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ	Tutela contra sentencia	N/A	Desfavorable

PROCESOS TERMINADOS EN EL 2017						
ITEM	No PROCESO	ACCIONANTE/S	ACCIONADO/S	CAUSAL DE LA DEMANDA	CUANTÍA	CAUSAL DE TERMINACION
22	T6272716	SAMUEL HOYOS MEJÍA	INDUSTRIA MILITAR	Derecho de Petición	N/A	Favorable
23	No. 15759310500120150022601	JAIME ENRIQUE PEREZ CASTRO	INDUSTRIA MILITAR	Re liquidación pensión de jubilación	\$ 15.492.057	Favorable
24	T6277185	IVAN DARIO PALACIO CORREA	INDUSTRIA MILITAR	Renovación del permiso de arma	N/A	Favorable
25	T6262998	GIOVANI GARCIA LEAL	INDUSTRIA MILITAR	Terminación contrato sin justa causa	N/A	Desfavorable
26	2017_0037	MARLON CASTELLANOS PABON	INDUSTRIA MILITAR	Terminación contrato sin justa causa	N/A	Favorable
27	T6300881	MARCIANO BANGUERA PIEDRAHITA	INDUSTRIA MILITAR	Derecho de Petición	N/A	Favorable
28	No. 11001400300420170006201	ANGEL HERNANDO ORTIZ	INDUSTRIA MILITAR	Solicitud pensión Jubilación	N/A	Favorable
29	No. 25000233600020170075301	JUAN ALEJANDRO SUAREZ SALAMANCA	INDUSTRIA MILITAR	Derecho de Petición	N/A	Favorable
30	T 6350932	ARIEL DE LA CRUZ JIMENEZ LOPEZ	INDUSTRIA MILITAR	Derecho de Petición	N/A	Favorable
31	No. 68001233300020170050700	MARUJA ALARCON MENDOZA	INDUSTRIA MILITAR	Solicitud pensión Jubilación	\$ 15.940.866	Desfavorable

PROCESOS TERMINADOS EN EL 2017						
ITEM	No PROCESO	ACCIONANTE/S	ACCIONADO/S	CAUSAL DE LA DEMANDA	CUANTÍA	CAUSAL DE TERMINACION
32	No. 11001310501820160016900	ARNULFO PIRA PIRA	INDUSTRIA MILITAR	Re liquidación pensión de jubilación	120 SMMLV	Favorable
33	No. 11001310500420160040601	PAULO ADOLFO CASTAÑEDA LOPEZ	INDUSTRIA MILITAR	Terminación contrato sin justa causa	10 SMLMV	Favorable
34	No. 11001310302320170060800	JULIO ROBERTO LARA AVENDAÑO	INDUSTRIA MILITAR	Derecho de Petición	N/A	Favorable
35	No. 11001310501220170028500	MONTOYA ROMERO ALVARO ALBERTO	INDUSTRIA MILITAR	Solicitud de mandamiento de pago por proceso laboral	\$ 4.000.000	Favorable - Probada la excepción de Pago

## 5. TAREAS REALIZADAS

Como se estableció en el plan de mejoramiento de los hallazgos de la Contraloría General República, más exactamente frente al hallazgo realizado sobre el cumplimiento de los fallos y la problemática que al respecto se tiene, la Oficina Jurídica elaboró escrito de acción de tutela en contra de Colpensiones.

El día 22 de Agosto de 2017 se radicó la acción de tutela de INDUMIL en contra de Colpensiones, la cual, por reparto le correspondió al JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ.

El día 06 de Septiembre de 2017 el JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ profirió fallo, tutelando sólo el derecho de petición vulnerado a la Industria Militar y en consecuencia, ORDENÓ a COLPENSIONES dar respuesta a la respectiva petición o solicitud.

Sin perjuicio de lo indicado, se informa que a la fecha, la Industria Militar recibió oficio de Colpensiones solicitando información y algunos documentos de varios de los pensionados (casos objeto de la controversia en las condenas judiciales impuestas). Información que se está recopilando y manejando por la División Administración de Personal, para allegarlos a COLPENSIONES.



**Abg. ANDREA CATALINA PINTO RINCÓN**  
*Secretaria Técnica del Comité de Conciliación*  
*Industria Militar - INDUMIL*